



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 146/2016 (CIENTO CUARENTA Y SEIS BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA ECOCIUDAD PARAGUAY, DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Nota presentada por el señor Antonio de Sousa Oliveira, en la cual presenta una propuesta de trabajo conjunto y puesta en marcha del Programa ECOCIUDAD Paraguay en nuestro municipio.-----

CONSIDERANDO: Que, en su Planificación contempla el Plan Director Estratégico, Sistema de Gestión Ambiental y Logística Integrada de los Residuos Urbanos, cuya implementación puede ser de manera **gradual** y **progresiva** mediante **Programas, Módulos Temáticos, Proyectos Específicos** y **Etapas**, distribuida dentro del cronograma del Plan de trabajo conjunto.-----

Que, la propuesta tiene por objetivo la creación de servicios ambientales y planta recicladora, que se encargaran de la gestión y logística de los residuos urbanos dentro de nuestra ciudad.-----

Que, entre los Programas del Plan Director Estratégico ECOCIUDAD Paraguay figura lo siguiente: **a) Programa Ecociudad Paraguay – Fundación Centinelas de Transito.-- b) Programa Limpiando mi ciudad – Consultora Técnica BG.-- c) Programa Transporte y Logística – Empresa Transportadora de Servicio diferenciado.-- d) Centros Diferenciales de reciclajes Selectiva – Municipalidad.-- e) Planta Recicladora Agroindustrial – Consorcio Greenpar.**-----

Que, el programa impulsado por la **Fundación Centinelas del Transito**, tiene como desafío promover un gran potencial productivo, equilibrar el equilibrio de los ecosistemas y garantizar la competitividad empresarial. Para el logro de este proyecto tiene los siguientes módulos:

- 1) Educación Ambiental.--
- 2) Responsabilidad social corporativa.--
- 3) Sustentabilidad, eficiencia energética, movilidad y patrimonio urbano.--
- 4) Gestión de la tecnología de la información.--
- 5) Ecosmart cyti digital.--
- 6) Gestión integrada de la ciudad y la gobernabilidad.--
- 7) Campaña de concienciación ambiental – Semana Verde.--

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 115/2016 de la Comisión Asesora de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente que recomendaron Declarar de **Interés Municipal** el programa ECOCIUDAD PARAGUAY.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO.-

RESUELVE

ARTICULO 1° **DECLARAR** de **Interés Municipal** el programa ECOCIUDAD PARAGUAY, dentro de la ciudad de San Lorenzo, aclarando que dicho Proyecto no tendrá costo para el Municipio.-----

